



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/002/2024-P.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las trece horas del **veintidós** de **enero** de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el **veintiuno** de **enero** de la misma anualidad, emitido por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una foja** útil con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/PES/002/2024-P.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiuno de enero de dos mil veinticuatro.<sup>1</sup>

**VISTO** el estado procesal que guarda el expediente en que se actúa; con fundamento en los artículos 77, fracciones V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,<sup>2</sup> así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup>; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Atención a prevención.** Con motivo de la constancia de fijación y notificación por estrados de dieciséis de enero, relativas a la notificación de prevención derivada del auto de trece de enero, a través del que se le solicitó al denunciante aclarara los hechos de su escrito de denuncia, respecto a la referencia de ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACION AL FINAL DEL DOCUMENTO como posible denunciado, en el que se le apercibió en caso de ser omiso, se acordaría lo que en derecho correspondiera.

Se hace constar que, dentro del periodo transcurrido del dieciocho de enero al diecinueve de enero, no se recibió ningún escrito signado por la parte denunciante, por medio del cual haya dado cumplimiento al requerimiento referido, por lo que se hace efectivo el apercibimiento realizado.

Por lo antes expuesto, de conformidad con el artículo 238 fracción II, en su relación con el 237 fracción V de la Ley Electoral, esta Dirección Ejecutiva tiene por no presentada la denuncia de mérito, únicamente en lo que respecta al señalamiento de ELIMINADO DATO CONFIDENCIAL VER FUNDAMENTO Y MOTIVACION AL FINAL DEL DOCUMENTO como persona denunciada, lo anterior al no desprenderse hechos en el escrito de denuncia, de los que se advierte la participación o vinculación de la persona citada.

**Notifíquese por estrados y de de manera personal al denunciante, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; así como 50, fracciones I y II, 51, 52, y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. **CONSTE.**

*JRH*  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



JRH/MECC/XAQS

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al mismo año, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En adelante Ley Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En lo sucesivo Dirección Ejecutiva.

INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Este documento contiene información eliminada, con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; así como Sexagésimo y Sexagésimo primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.